



RECIBIDO

4928

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

16 DIC 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 - 2019-MDC-GM

Hora: 11:21 am

Castilla 03 de diciembre del 2019.

VISTOS:

El Informe N°1398-2019-MDC-GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N°0816-2019-MDC-GM-GPyP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°240-2019-MDC-GPP-SGHDI, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°633-2019-MDC-GM/GPP, de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de "Directiva para el Acceso y uso del Servicio de Correo Electrónico Institucional mensajería interna e Internet", la cual se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente, solicitado a su despacho la evolución y su respectivo informe técnico a fin de ser derivado a la Gerencia Municipal para solicitar su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N°132-2019-MDC-SGSlyE, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Sistema Informáticos y Estadísticos; hace llegar el documento para el uso del servicio de Correo electrónico, mensajería interna e internet con las correcciones alcanzadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para su evaluación por la alta dirección;

Que, mediante Informe N°240-2019-MDC-GPP-SGDI, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, continúe con el trámite de aprobación de la Directiva para el Acceso y uso de del Servicio de Correo Electrónico Institucional, mensajería interna e internet";

Que, mediante Informe N°0816-2019-MDC-GM-GPyP, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Sistema Informáticos y Estadísticos; sobre la aprobación de la Directiva para el Acceso y uso del Servicio de Correo Electrónico Institucional" la cual cuenta con la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional la cual dicha Directiva se encuentra elaborada dentro del marco de las Políticas Nacionales de la Modernización de la Gestión Pública en sus ejes transversales de la Gestión Pública;

Que, mediante Informe N°1398-2019-MDC-GAJ, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual recomienda que resulta procedente se apruebe la "Directiva para el Acceso y uso del Servicio de Correo Electrónico Institucional mensajería interna e internet", teniendo en cuenta que dicha Directiva es de obligatorio cumplimiento para el personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castilla. Por lo que recomendó se emita la Resolución correspondiente, (Resolución de Gerencia Municipal) de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N°01-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A,





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 - 2019-MDC-GM

Que, la ley N° 27269 -ley de firmas y certificados digitales que en su artículo 3° indica que la firma digital es aquella firma electrónica, entendida esta como cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados, las mismas que son puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante y en concordancia con lo señalado en el D.S. N° 052-2008-Reglamento de la ley de firmas y certificados digitales, respecto de la utilización de las firmas digitales para sectores públicos y privados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 386-2002-INEI se aprueba la Directiva N° 016-2002-INEI/DTNP - Normas Técnicas para el Almacenamiento y Respaldo de la Información Procesada por las Entidades de la Administración Pública" que en su numeral 5.1 señala que las oficinas de informática (o la que haga sus veces) de las entidades de la administración pública, son responsables en el ámbito de su competencia de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente norma, pudiendo emitir, de ser necesario, las directivas complementarias para su aplicación;

Que, mediante la Resolución Jefatura N°088-2003-INEI se aprueba la Directiva N°005-2003-INEI/DNTP "Normas para el Uso del Servicio de Correo Electrónico en las Entidades de la Administración Pública", que tiene por objeto dar lineamientos para el uso correcto del servicio de correo electrónico oficial; indicando en el numeral 5.1 que el correo electrónico institucional es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre personas, no es una herramienta de difusión indiscriminada de información, con la excepción de las listas de interés establecidas por las instituciones para fines institucionales. Asimismo en el numeral 5.3 del mismo cuerpo normativo prescribe que, la oficina de informática (o la que haga sus veces) será responsable de capacitar al personal en el uso del correo electrónico institucional;

Que, la presente "Directiva para el Acceso y uso del Servicio de Correo Electrónico Institucional mensajería interna e internet", tiene como objetivo normar el uso y aspectos de seguridad que se deben tener en cuenta en la Municipalidad Distrital de Castilla, para la adecuada utilización del Servicio del Correo electrónico Institucional, mensajería interna e internet puesto a disposición de los usuarios de la institución, cuya finalidad es establecer las obligaciones, beneficios y limitaciones de los usuarios para el Acceso y uso de los correos electrónicos institucionales, mensajería interna e internet, emplear correctamente el servicio de correo electrónico institucional mensajería interna e intranet para asuntos oficiales, comunicación interna como externa entre otras, (...), para lo cual dicha Directiva se encuentra enmarcada dentro de la normatividad Vigente además cuenta con la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL ACCESO Y USO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL MENSAJERÍA INTERNA E INTERNET", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas aquellas normas que se opongan en la presente Directiva.



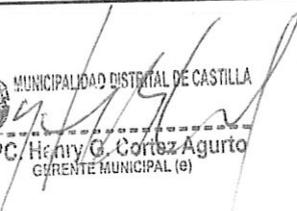
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 - 2019-MDC-GM

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, disponer la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GPC/Henry G. Cortez Agurto
GERENTE MUNICIPAL (e)

